



Decisión Rectoral 15 de 2021 (02 de septiembre de 2021)

“Por medio de la cual se dictan las disposiciones para el retorno a la presencialidad de las actividades académicas para el período 2021 -2”

El Rector en ejercicio de las atribuciones y facultades estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 777 del 2 de junio de 2021, el Ministerio de Salud definió los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado, dentro de los cuales delega en las entidades territoriales expedir los actos administrativos en los que se defina con precisión la fecha de retorno a la presencialidad plena con el cumplimiento de las condiciones de bioseguridad en todas las instituciones educativas oficiales y no oficiales de su jurisdicción.

Que mediante Decreto 199 del 4 de junio de 2021, la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., adopto las medidas de reactivación económica segura con ocasión de la emergencia sanitaria producida por el SARS-COV-2 COVID 19 en la ciudad de Bogotá y se dictan otras disposiciones.

Que en el citado Decreto 199 del 4 de junio de 2021 expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, estableció para el caso de las instituciones de educación superior lo siguiente: “(...) serán responsables del cumplimiento de las recomendaciones generales que para estos niveles y modalidades educativas contempla el numeral 4° del Anexo técnico de la Resolución 777 de 2021, y con tal fin adoptarán las medidas que consideren necesarias en el marco de la autonomía que les reconoce el ordenamiento jurídico”.

DECIDE:

Primero: Establecer como fecha de retorno gradual y seguro el 14 de septiembre del año en curso para los colaboradores, docentes y estudiantes (horario diurno).

Segundo. Instaurar las siguientes medidas generales:

A. Para estudiantes:

1. El aforo máximo de estudiantes es de 180.
2. Todos los grupos de estudiantes de la jornada diurna que se encuentren en fase teórica tendrán 1 día de presencialidad y 4 virtuales.
3. La vicerrectoría académica enviará el horario, programas y salones a toda la comunidad universitaria.
4. Se socializarán los protocolos de bioseguridad a todos los estudiantes.



5. Cada estudiante tendrá la responsabilidad de adquirir, portar y tener buen uso de las mascarillas (Tapabocas)
6. Los estudiantes que presenten sintomatología respiratoria deberán reportarlo a la enfermería, con el fin de que se apliquen las medidas que correspondan.
7. Para ingresar a las instalaciones de Uniempresarial los estudiantes deberán presentar el carné institucional y encontrarse relacionado dentro de los grupos programados para el correspondiente día.
8. Se habilitarán los servicios de gimnasio, Salón de video Juegos, Duchas, previo el agendamiento de cita.
9. Se pondrá a disposición de toda la comunidad de Uniempresarial máquinas dispensadoras de alimentos, bebidas y café.

B. Para colaboradores

1. Se socializarán los protocolos de bioseguridad a los colaboradores vía teams.
2. Para ingresar a las instalaciones de Uniempresarial se deberá presentar el carné institucional y encontrarse dentro de la lista de asistentes reportada por la Gerencia de Talento Humano.
3. Las personas que presenten sintomatología respiratoria deberán reportarlo a la Gerencia de Talento Humano.
4. Las ventanas de las oficinas deberán permanecer abiertas.
5. Habrá servicio de cafetería (Suministro de agua y Tinto).
6. No Habrá servicio de Valet Parking
7. Habrá máquinas dispensadoras de alimentos, bebidas y café para toda la comunidad Uniempresarial.
8. Cuando en una dependencia asistan al mismo tiempo más de 2 personas, éstas deberán alternarse para tomar la hora de almuerzo.
9. El personal de servicios generales realizará limpieza y desinfección antes del ingreso de los colaboradores y en el horario de almuerzo de estos.
10. Cada persona tendrá la responsabilidad de adquirir, portar y tener buen uso de las mascarillas (Tapabocas)

Tercero. Informar a toda la comunidad de Uniempresarial la creación del Micrositio donde se mantendrá la información actualizada sobre las medidas de prevención y protocolo de bioseguridad <https://www.uniempresarial.edu.co/covid-19/>.

Uniempresarial hará seguimiento de la situación Covid-19 y tomará medidas adicionales pertinentes.



Uniempresarial

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL
DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ
VIGILADA MINEDUCACIÓN / SNIES 2738

Una filial de



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

Dado en Bogotá D.C. a los 07 días del mes de septiembre de 2021.

Carl H Langebaek

CARL HENRIK LANGEBAEK RUEDA

Rector

